



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

1531.- NOTIFICACIÓN A SOCIEDAD FILATÉLICA MELILLENSE.

Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la Sociedad Filatélica Melillense con CIF n.º G-29902350, no pudiéndose, por ello, efectuar la notificación de la apertura del Expediente 08/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común:

“Con fecha de 18 de junio de 2015, se recibe en esta Consejería de Cultura y Festejos escrito emitido por el Sr. Interventor Accidental de la Ciudad Autónoma, por el que se solicita la incoación de un Expediente de Reintegro de la Subvención concedida a la **Sociedad Filatélica Melillense, por orden de pago n.º 1936, actividades culturales año 2013 por importe de 1.782,40 €.**

Dicho escrito dice textualmente lo siguiente:

“Se observa la irregularidad de las siguientes facturas:

- Factura núm. 11 de fecha 05-03-2013 emitida por Filatelia Carrasquilla por importe de 2.060 €.*
- Factura núm. 19 de fecha 05-05-2013 emitida por Filatelia Carrasquilla por importe de 2.231€.*

Ambas facturas carecen del impuesto correspondiente de aplicación –el correspondiente IVA–.

Dadas las irregularidades expuestas, se pide la subsanación de ambas facturas con aportación de la correspondiente factura rectificativa”.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 94 del **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4213, de 2 de agosto de 2005),